

ORDENANZA N° **3623**

VISTO:

Las Actas de Acuerdo para el traslado y funcionamiento del nuevo Mercado de Productos Frescos y de la Feria adyacente, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos acuerdos ah sido suscriptos con los puesteros del actual Mercado Central con los vendedores que se encuentran actualmente ocupando la plazoleta adjunta respectivamente por ante la Escribanía Municipal.

Que, los acuerdos facilitan los traslados y sientan las bases para el funcionamiento del nuevo Mercado de Productos Frescos, y de la Feria adyacente.

Que, a fs. 19/20 obra dictamen N° 1485 del Servicio Jurídico Permanente.

POR ELLO:

**EL COMISIONADO INTERVENTOR
RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1º: APROBAR el Acta Acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2000, para el traslado y funcionamiento del nuevo Mercado de Productos Frescos, cuya copia certificada y copia del acta de certificación de firmas N° 65, labrada ante la Escribanía Municipal, forman parte integrante de la presente.

ART.-2º: APROBAR el Acta Acuerdo para el traslado y funcionamiento de la Feria adyacente al Mercado Central, cuya copia certificado y copia del acta de certificación de firmas N° 64, de fecha 4 de diciembre de 2000, labrada ante la Escribanía Municipal, forman parte integrante de la presente.

ART.-3º: LA presente Ordenanza empezará a regir a partir de su publicación.

ART.-4º: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dr. OSCAR R. AGUAD
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
EMILIO GRAGLIA
Secretaria General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Ing. ORESTE DANIEL GODINO
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
C.P.FIDIAS MITRIDATES SANZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
ANSELMO BRUNO

Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Arq. CARLOS OSVALDO FUNES
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ACTA ACUERDO
PUESTEROS DEL MERCADO CENTRAL – MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE CORRIENTES
PARA EL TRASLADO Y FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO
MERCADO DE PRODUCTOS FRESCOS

Entre los puesteros del Mercado Central, abajo firmantes, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada por el Secretario General y el Subsecretario de Salud y Medio Ambiente, se acuerdan las siguientes cláusulas a los fines del traslado y funcionamiento del nuevo Mercado de Productos Frescos:

A) Las partes acuerdan crear una Comisión para la redacción de la solicitud y del contrato de concesión que deberán suscribir los puesteros del Mercado Central antes del traslado, así como para la redacción del reglamento interno que regirá el funcionamiento del nuevo Mercado de Producto Frescos, tomando como base las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 603, respetándose las habilitaciones comerciales vigentes en el actual Mercado Central. La Administración del nuevo Mercado percibirá el canon transcurrido los primeros treinta y dos meses desde el día siguiente a la iniciación de las actividades en el nuevo Mercado y lo aplicará a los gastos comunes de funcionamiento, limpieza y vigilancia mediante un método de prorrateo que determinará la Administración, con rendición de cuentas a la energía eléctrica, agua y gas, así como de sus respectivas conexiones. La Municipalidad realizará las gestiones correspondientes ante las empresas para adecuar las tarifas.

En cuanto al funcionamiento del nuevo Mercado de Productos Frescos, las partes acuerdan que la Administración deberá estar a cargo de un Administrador que designará el Departamento Ejecutivo mediante Resolución y de un Consejo Asesor integrado por tres representantes de los concesionarios. Considerando que el nuevo Mercado de productos Frescos es una continuidad del actual Mercado Central, el personal de limpieza, vigilancia y administrativo será proporcionado por la Municipalidad, previa aprobación de la Administración.

B) En relación con las condiciones edilicias del nuevo Mercado de Productos Frescos, las partes acuerdan que se deberán completar los siguientes trabajos, los que no estarán a cargo de los puesteros que suscriben el presente, conforme al Acta Acuerdo del 14 de octubre de 1998, la Ordenanza 3.425 y la Ordenanza 3.615:

- 1) Tratamiento del piso que asegure su impermeabilización de acuerdo con las normas vigentes del Código Alimentario Argentino, así como de los zócalos.
- 2) Colocación de los pisos a los locales externos de acuerdo con el Código Alimentario Argentino, si correspondiere.
- 3) Frentes a la calle de locales externos: terminación de carpintería en chapa de hierro con una hoja, cerradura de seguridad, doble balancín de bronce y contravidrio de aluminio.

- 4) Frentes al mercado de locales externos: cierre con puerta de acceso al interior del Mercado.
 - 5) Instalaciones de alimentación a locales externos.
 - 6) Revestimiento de las mesadas de los puestos de carnes de acuerdo con las normas vigentes del Código Alimentario Argentino.
 - 7) Parquización.
 - 8) Pavimento para dársena de estacionamiento.
 - 9) Conexiones para instalaciones sanitarias correspondientes a los locales externos de acuerdo con el Código Alimentario Argentino, si correspondiere.
 - 10) Divisores de locales de los puestos de frutas y verduras en el interior del Mercado: con tubo estructural y malla laterales, en la parte superior y de frente con puertas de quita y pon, los que serán realizados por la Municipalidad y pagados proporcionalmente por los concesionarios en cuotas iguales y mensuales a partir del mes de junio de 2.001.
 - 11) Arbitrar las medidas para asegurar las operaciones de descarga de carnes por el acceso de calle x vías hasta un local de desarme y el posterior traslado hasta los puestos de carnicería, de acuerdo con el Código Alimentario Argentino.
 - 12) Pavimentación de la calle ex vías para facilitar el acceso de vehículos.
- C) Las partes acuerdan que la empresa Ingenieros Maccarone podrá iniciar las actividades en el edificio del actual Mercado Central a partir del 1º de diciembre, sin perjudicar la comercialización. Asimismo, **las partes acuerdan que el traslado de los puesteros al nuevo Mercado de Productos Frescos se realizará del 2 al 7 de enero de 2.001**, cuando se encuentren terminados los trabajos detallados precedentemente, de acuerdo con las Ordenanzas 3.425 y 3.615, el Código Alimentario Argentino y las normas de bromatología y abastecimiento vigentes para el funcionamiento del nuevo Mercado de Productos Frescos.